

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

BOP-A-2026-81

EDICTO

Acuerdo de 29 de julio de 2025, del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, de delegación de funciones en la Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y del contrato, para la designación del responsable o responsables del contrato así como para realizar nuevas designaciones de nuevo responsable del contrato, si fuera necesario atendiendo a las circunstancias, así como para aclarar y rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la documentación administrativa (PCAP, ANEXOS, PPTE, CONTRATO...) que forme parte del expediente de contratación de "Suministro de Equipos de Impresión en régimen de arrendamiento en la modalidad de pago por uso, para el IMDECO", debiendo dar cuenta de dichas resoluciones al Consejo Rector del IMDECO en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

El Consejo Rector, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

““29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

29.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ADAPTACIONES PUNTUALES DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPETENCIA DEL IMDECO. (expediente nº 0021_GE01_2025_02788).

Previa declaración de urgencia, examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

(...)

SEXTO: Facultar a la Presidenta del IMDECO para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y del contrato, para la designación del responsable o responsable del contrato así como para realizar nuevas designaciones de nuevo responsable del contrato, si fuera necesario atendiendo a las circunstancias, así como para aclarar y rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la documentación administrativa (PCAP, ANEXOS, PPTE, CONTRATO...) que forme parte del expediente de



contratación, debiendo dar cuenta de las resoluciones que dicte al Consejo Rector del IMDECO en la siguiente sesión ordinaria que celebre”.

(...)

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que surta los efectos oportunos, conforme al artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba, 13 de enero de 2026.– La Presidenta del IMDECO, María Antonia Aguilar Ríder.

